

Secretaría de Investigación UNQ

Subsidios a la investigación

Compras de pasajes internacionales sin retenciones Impuesto PAIS e IIGG

Estimadas/os Directoras/es de subsidios,

Teniendo en cuenta la aplicación –automática- de impuestos a las compras de pasajes internacionales -aunque estos se encuentren asociados a actividades científicas de investigación-, se recomienda gestionar esas compras a través de agencias de viajes.

En esos casos deberán especificar a la agencia el motivo por el cual la compra no debe verse afectada por estos impuestos, solicitar la factura correspondiente y gestionar el pago mediante el mecanismo de Pago a proveedor (respaldo que necesitan las agencias para asentar que el pasaje corresponde a actividades exentas de estos impuestos).

Según lo indicado desde Contabilidad de la UNQ, en la factura que emita la agencia deben estar discriminados los gastos netos del pasaje y los gastos por el servicio de la agencia (informan que esto es necesario para que Contabilidad pueda liquidar las retenciones de IVA e Impuesto a las Ganancias a la agencia, en caso de corresponder).

Según experiencias previas, la agencia Travel Services ha podido concretar esta operatoria.

Recuerden que esto no modifica las restricciones que –según la fuente de financiamiento- puedan existir respecto de las empresas aéreas elegibles.

Importante: En caso de necesitar cursar un pago en esta modalidad, tengan en cuenta que esto deberá ser comunicado a la persona que administra el subsidio, remitiendo a la Secretaría la factura correspondiente a la brevedad para que pueda cursarse el pago, ya que estas facturas deben ser pagadas un par de días luego de ser emitidas (para garantizar la reserva del pasaje).

La información aquí detallada quedará sujeta a las modificaciones que pudieran surgir sobre este tema.